

considerarse razonablemente desaconsejable para su consumo.

Por tanto, del examen del expediente administrativo existente, han quedado constatadas fehacientemente la comisión de las infracciones imputadas anteriormente descritas, habiéndose vulnerado así la normativa sanitaria en vigor. Dicho incumplimiento tiene su inmediato reflejo en el acta de Inspección de Salud Pública mencionada, la cual tiene el valor probatorio suficiente para demostrar la responsabilidad de la interesada en los hechos imputados, tal y como señala el artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

«Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconozca la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.»

Vistos los escritos de alegaciones, los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación

RESUELVO

Que se imponga a doña Isabel Arroyo Santamaría, imputada en el presente procedimiento, como titular del establecimiento «BAR YOLI'S», sito en la localidad de San Felices de Buelna, una sanción de mil euros (1.000 euros), en virtud de las circunstancias y naturaleza de las

infracciones cometidas de conformidad con el siguiente desglose:

- 400 euros, por las deficiencias en relación con las condiciones higiénicas y estructurales de los locales.
- 150 euros, por las deficiencias en relación con las condiciones higiénicas y estructurales de los equipos.
- 200 euros, por deficiencias relativas al etiquetado y presentación de los productos.
- 150 euros, por las deficiencias en relación con la trazabilidad de los productos.
- 100 euros, en relación a las deficiencias relativas a la documentación en la formación alimentaria de los manipuladores.

7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.»

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/14571

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 28 de septiembre de 2009.—El delegado del Gobierno P.D. el secretario general (B.O.C. de 21 de agosto de 2007) Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1344/2009	JOSE MANUEL COUCHEIRO CALVIÑO	52470028J	Arona	14/08/2009	25.1	390,66
1372/2009	JAVIER FERNANDEZ DE LA CRUZ	72081616F	Camargo	01/09/2009	25.1	480,81
1374/2009	DAVID PISA VIZARRAGA	72185884Q	Medio Cudeyo	01/09/2009	25.1	480,81
1382/2009	PEDRO PEREZ JIMENEZ	72105583P	Santander	02/09/2009	25.1	150,26
1385/2009	MIGUEL ANGEL IBARGUEN CHACARRO	13749193T	Santander	02/09/2009	25.1	480,81
1394/2009	IVAN GONZALEZ ALONSO	72731457Y	Arrasate/Mondragón	04/09/2009	25.1	300,52
1400/2009	JESUS MANRIQUE RODRIGUEZ	20193016M	Santander	07/09/2009	25.1	480,81
1401/2009	ARKAITZ GONZALEZ BARQUIN	16082779Y	Erandio	07/09/2009	25.1	300,52
1461/2009	RAFAEL VALLINA BORBOLLA	72146060M	Valdáliga	11/09/2009	25.1	480,81
1462/2009	TOMAS MOISES LOPEZ SANCINES	50296534L	Santander	11/09/2009	25.1	300,52